

# Derechos sexuales y reproductivos entre mujeres jóvenes de una comunidad rural de Chiapas

ANGÉLICA EVANGELISTA\*, ESPERANZA TUÑÓN\*\*,  
MARTHA ROJAS\*\* Y FERNANDO LIMÓN\*\*

*Resumen: En este estudio se identifican y analizan las condiciones que hacen posible el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en un grupo de mujeres jóvenes de una comunidad rural de Chiapas. Mediante tres técnicas cualitativas de investigación: entrevistas individuales a profundidad, observación participante y diario de campo, buscamos comprender cómo las jóvenes construyen, perciben y reinterpretan su ámbito sexual y reproductivo.*

*Abstract: This study identifies and analyzes the conditions that facilitate the recognition of the sexual and reproductive rights of a group of young women from a rural community in Chiapas. Using three qualitative research techniques: individual in-depth interviews, participatory observation and field diaries, the authors explore the way these young women construct, perceive and reinterpret their sexual and reproductive sphere.*

*Palabras clave:* derechos sexuales y reproductivos, sexualidad en mujeres jóvenes, condiciones de posibilidad, Chiapas-México.

*Key words:* sexual and reproductive rights, sexuality in young women, conditions of possibility, Chiapas-Mexico.

**E**L PROPÓSITO DE ESTE ESTUDIO es identificar y analizar las condiciones de posibilidad para que un grupo de mujeres jóvenes de una comunidad rural del estado de Chiapas reconozca sus derechos sexuales y reproductivos (DSyR). El tema se aborda a partir de los significados que dicho grupo de mujeres da a sus futuras decisiones sexuales y reproductivas, dado que no es una experiencia común para las jóvenes de esta comunidad el hecho de tomar decisiones en este campo. De aquí que el estudio analice las condiciones que hacen posible el reconocimiento de los DSyR y no el ejercicio de los mismos.

Este trabajo se inscribe en el amplio debate y en la “importante disputa política” (Gysling, 1994:14) respecto al contenido de los DSyR. Este concepto incluye “las decisiones libres y responsables sobre la concepción, el ejercicio de la sexualidad, el cuidado de los hijos y la posibilidad de interrumpir un embarazo” (Figuroa, 1995:8), además de las condiciones mínimas necesarias que posibilitan que tales derechos puedan concretarse. Dentro de estas últimas condiciones se encuentran los factores

\* Maestra en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural por El Colegio de la Frontera Sur, con el apoyo de una beca del Conacyt.

\*\* Investigadores de El Colegio de la Frontera Sur, Unidad Villahermosa. Dirigir correspondencia a: Mario Brown Peralta 209-E, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 86180, Villahermosa, Tabasco, México. Tel-fax: (93) 51-50-74 y 51-08-93; e-mail: aevangel@ sclc.ecosur.mx; web: www.ecosur.mx.

materiales y de infraestructura sanitaria, educativa y económica de la población, así como los factores políticos y culturales comprometidos con la transformación de las condiciones materiales de vida y de la posición subordinada por género, edad y estatus social (Correa y Petchesky, 1994).

En esta línea de reflexión, los resultados de investigación que aquí se presentan contribuyen a la identificación y análisis de las condiciones de posibilidad para que las mujeres jóvenes de Tziscoa tomen decisiones sexuales y reproductivas acordes con sus necesidades y valores.

## 1. INTRODUCCIÓN

El estudio de los DSyR en adolescentes<sup>1</sup> comienza a adquirir relevancia como tema de investigación en México a partir de los replanteamientos del concepto de sexualidad juvenil, que se emprenden durante los años noventa en nuestro país. Durante esa década, la mayoría de los trabajos sobre el tema pone de manifiesto una gran preocupación en torno a las consecuencias adversas tanto del ejercicio desinformado de la sexualidad entre los jóvenes como del embarazo adolescente considerado un problema demográfico y de salud (Atkin *et al.*, 1996). Ante este tipo de reflexiones, varios autores empezaron a promover la necesidad de superar el enfoque tradicional que, desde ciertos campos disciplinarios como la demografía, la medicina, la epidemiología y la psicología social, considera a las y a los adolescentes como un grupo de alto riesgo en quienes el embarazo no debería ocurrir y sobre quienes estaría justificado el control social de su sexualidad y de la reproducción. En los nuevos enfoques se subraya que en la llamada adolescencia como en cualquier etapa de la vida, la sexualidad implica mucho más que la posibilidad del embarazo (Welti, 1992; Henriques-Mueller y Yunes, 1993; Palma y Rivera, 1996; Stern y García, 1996).

Esta reconceptualización en el estudio de la sexualidad de las (los) jóvenes revela la necesaria incorporación de los procesos subjetivos y de la perspectiva de género, para comprender los significados que ellas y ellos han construido y siguen construyendo respecto a sus experiencias sexuales y reproductivas (Amuchástegui, 1996; Tuñón y Ortega, 1997; Castañeda *et al.*, 1997; Rodríguez *et al.*, 1995). Lo anterior supone considerar a mujeres y hombres jóvenes en situaciones sociales y culturales particulares lo que, a su vez, implica el conocimiento detallado del contexto cultural específico y el estudio de los ámbitos sociales en que ellos y ellas participan como espacios de interacción entre los géneros y como espacios de ejercicio de poder.

En este auge de nuevas propuestas teórico-metodológicas, surge la reflexión acerca de la noción de adolescencia/juventud y de su comportamiento sexual. Diversas in-

<sup>1</sup> En este trabajo, como lo aclaramos más adelante, usamos indistintamente los conceptos "adolescentes" y "jóvenes" para referirnos al mismo grupo de población, conformado por hombres y mujeres entre los 15 y 19 años de edad. Sin embargo, predomina el uso de "joven" porque en Tziscoa así es como se llama, en términos generales, a hombres y mujeres solteros(as) entre 15 y 19 años.

vestigaciones cuestionan las concepciones generalizadoras que definen la adolescencia/juventud como una etapa de transición entre la infancia y la adultez caracterizada por inmadurez e irresponsabilidad que deben ser superadas en aras de pasar a la etapa de adulto maduro y responsable (Pérez, 1994; Figueroa y Fuentes, 1995; Aggleton, 1996; Nauhardt, 1997). Estos autores sugieren reinterpretar los conceptos dominantes y universales que han definido la duración y las características de la adolescencia/juventud, así como una línea de investigación que incorpore la opinión y el entendimiento de las y los jóvenes, concibiéndolos como sujetos sociales capaces de expresarse sobre sus necesidades y problemas.

El presente artículo se suma a esta última iniciativa y pretende aportar elementos para la comprensión de lo que un grupo de mujeres jóvenes quiere y espera respecto de su sexualidad y reproducción.<sup>2</sup> Contrariamente a aquellas posturas que sólo consideran las consecuencias negativas del comportamiento sexual de las jóvenes (embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual) y que califican a estas últimas como menores de edad, inmaduras e irresponsables, este estudio las reconoce como sujetos de derecho capaces de demandar la inclusión de sus necesidades y valores en la construcción del contenido y fundamento de su ámbito sexual y reproductivo (Figueroa, 1992; Correa y Petchesky, 1994; Pérez, 1994).

Desde una perspectiva de género (Scott, 1996; Rubin, 1996), en este artículo se parte del supuesto de que, para este grupo de mujeres, la elección de la forma y contenido de las pautas de conducta que se derivan del nuevo funcionamiento de su cuerpo, de sus expectativas y voluntades, dependerá de las opciones que la diferenciación y la desigualdad —en especial de género— les delimitan.

Usamos la categoría de género como “una especie de ‘filtro’ cultural con el que interpretamos el mundo, y también como una especie de armadura con la que constreñimos nuestra vida” (Lamas, 1996:18), de tal manera que, articulada con otras determinaciones socioculturales (adscripción étnica, posición en la jerarquía generacional), nos remita a la posibilidad de múltiples relaciones sociales, múltiples opresiones y limitaciones pero también de múltiples oportunidades, en las que se vuelve imprescindible relativizar el derecho a la elección sexual y reproductiva según los contextos sociales y culturales específicos. A dicha tarea intenta contribuir este estudio, al identificar y comprender las condiciones que posibilitan el reconocimiento de los DSYR en el contexto cultural específico de Tzisco, Chiapas.

## 2. LOS MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En lo que se refiere a la metodología nos adscribimos a las propuestas antropológicas que sostienen que el análisis del contexto simbólico en el que tienen lugar los aconte-

<sup>2</sup> Si bien consideramos que los DSYR competen tanto a mujeres como a hombres, en este artículo privilegiamos el análisis de las condiciones que posibilitan su reconocimiento en las primeras. El análisis de este tema para el caso de los hombres jóvenes de Tzisco se presentará en otro trabajo.

cimientos humanos, sólo es posible mediante una ciencia interpretativa en busca de significados (Gadamer, 1989; Geertz, 1995; Velasco, 1995; Ayús, 1997).

En este sentido consideramos que la etnografía es la estrategia metodológica idónea para este estudio, en tanto que se propone lograr una detallada presentación del contexto y de los significados relevantes para quienes se encuentran involucrados en ellos. Entonces, hacemos énfasis en las diferencias percibidas según los términos y significados locales, poniendo en tela de juicio la existencia de invariantes culturales que justifican la concepción homogénea y universal de las mujeres jóvenes y su comportamiento sexual.

De acuerdo con la estrategia metodológica, recurrimos básicamente a dos técnicas cualitativas de investigación: entrevistas individuales en profundidad a informantes clave y observación participante (Ruiz e Ispizúa, 1989; Hardon *et al.*, 1994; Taylor y Bogdan, 1996). Dichas técnicas nos permitieron interpretar las estructuras de significación en las que se producen, perciben y reinterpretan las acciones simbólicas de las jóvenes respecto de su sexualidad y reproducción.

El trabajo de campo se realizó durante los meses de abril a agosto de 1998 en Tziscaco, un ejido del municipio de La Trinitaria situado en la región fronteriza del estado de Chiapas, en el área conocida como Lagunas de Montebello, justo frente a la laguna de Tziscaco, de la que toma su nombre, y a escasos 500 metros de la línea fronteriza con Guatemala. Cuenta con 898 habitantes y 151 viviendas particulares habitadas (INEGI, 1990).

Tziscaco es el poblado más antiguo de esta región fronteriza. Sus orígenes se remontan a finales de la década que se inicia en 1870, cuando 10 familias chujes guatemaltecas se asentaron a un costado de la laguna. Estos pobladores, así como los de otras comunidades situadas en la frontera, fueron objeto de una política de "mexicanización" durante la primera mitad del siglo XX, cuyo propósito fue distinguirlos como mexicanos y cortar toda relación con aquellos que estaban del otro lado de la frontera y a quienes deberían considerar sólo como los vecinos de Guatemala. Estas políticas, que incluyeron medidas punitivas, condujeron a la extinción casi total del idioma chuj y de una parte importante de las tradiciones de esa población. Se trató, entonces, de un proceso de desarraigo cultural y de "castellanización" al que en las dos últimas décadas se ha sumado la exposición de los habitantes a los medios de comunicación y al mayor acceso de un sector de la comunidad a la educación que, incluso, ha llevado a los más jóvenes a negar que alguna vez tuvieron raíces indígenas (Cruz, 1998; Hernández, 1989; Vos, 1993).

En la actualidad el ejido cuenta con un Centro de Salud Rural de la Secretaría de Salud y con servicios escolares hasta la secundaria. Prácticamente la totalidad de los niños de nivel preescolar y de primaria asisten a la escuela, aunque la mayor parte de la población mayor de 35 años es analfabeta. También se cuenta con servicio eléctrico que, aunque irregular, ha permitido a la comunidad tener acceso a los medios de comunicación, pues la mayor parte de las familias cuenta con televisor y aparatos de radio. Se cuenta, igualmente, con un sistema intermitente de acercamiento de agua entubada a una parte de las viviendas, el cual es complementado con sistemas de reco-

lección de agua de lluvia. El ejido está comunicado por medio de una importante vía de comunicación con la cabecera municipal, así como con uno de los centros urbanos más importantes de la región, Comitán de Domínguez. A raíz del conflicto zapatista esta carretera fue pavimentada, permitiendo a los habitantes de Tziscoa llegar a La Trinitaria en 50 minutos aproximadamente, y a Comitán en una hora.

Por su propia historia y ubicación geográfica, Tziscoa ha tenido y continúa teniendo la necesidad de definir su postura frente a ciertas políticas del Estado: de soberanía nacional, de recibimiento a los refugiados guatemaltecos, del decreto de expropiación de tierras para constituir el Parque Nacional Lagunas de Montebello, de contrainsurgencia frente a los zapatistas, entre otras (*cf.* Limón, 1995).

Desde la fundación de Tziscoa hasta 1970, cuando se incorpora el café como producto comercial, sus pobladores eran principalmente productores de subsistencia (Limón, 1995). Hoy en día, la mayoría de las familias recibe su ingreso económico más importante del café que venden a intermediarios o por medio de grupos organizados de productores. Sin embargo, se conserva la producción de maíz y frijol para el autoconsumo, además del cultivo de hortalizas y la crianza de animales de corral.

Tziscoa vive con cierta intensidad la dinámica y los procesos de la globalización. Por un lado, se trata de un centro tanto de turistas que buscan las bellezas naturales de la región, como de visitantes de muy diversas latitudes que vienen atraídos por la actividad de uno de los grupos de productores organizados que exporta café orgánico a Europa. Por otro, Tziscoa también se ha convertido en un centro expulsor de población, pues desde hace una década aproximadamente, tanto jefes de familia como hombres jóvenes han comenzado una migración temporal hacia los distintos centros urbanos (principalmente turísticos) en los estados del sureste, la capital del país e incluso los Estados Unidos.

### *2.1. Población entrevistada*

Según datos proporcionados por el Centro de Salud Rural del ejido, la cuarta parte de la población de Tziscoa está conformada, en términos estrictamente demográficos, por adolescentes (12-19 años).<sup>3</sup> Durante nuestro trabajo de campo identificamos la importancia que en la comunidad se da al hecho de que las jóvenes cumplan los 15 años. A esta edad, las jóvenes normalmente concluyen sus estudios de secundaria y se enfrentan a la disyuntiva de seguir estudiando o dedicarse a los trabajos domésticos mientras se casan. Además, a partir de dicha edad la comunidad acepta la posibilidad de que las mujeres jóvenes inicien un noviazgo, preámbulo de su vida conyugal y reproductiva. Tomando en consideración lo que representa alcanzar esta edad en las jóvenes y nuestro interés en identificar y comprender las condiciones de posibilidad del reconocimiento de los DSyR, en este trabajo privilegiamos las entrevistas realizadas a un grupo de mujeres de Tziscoa cuyas edades oscilan entre los 15 y los 19 años.

<sup>3</sup> 10 a 14 años: 83 mujeres y 78 hombres; 15 a 19 años: 75 mujeres y 80 hombres (según censo que realizó el Centro de Salud en 1998).

El primer acercamiento a la problemática de estas jóvenes se hizo a través del mecanismo de “bola de nieve”. De esta forma se obtuvieron datos sociodemográficos básicos de 40 mujeres: nombre, edad, fecha y lugar de nacimiento, composición familiar, estado civil y religión. Este registro no constituyó de ninguna manera una fase cuantitativa del estudio, sino que sirvió para identificar a las jóvenes en términos de escolaridad, migración, trabajo remunerado, obtención de ingresos económicos, participación en actividades grupales y actividad sexual, consideradas todas ellas experiencias que po ibilitan el reconocimiento de sus DSYR.

En el proceso de obtención de esta información fue posible identificar los escenarios cotidianos en los que participan dichas jóvenes: el grupo juvenil de la Iglesia católica, la telesecundaria, la cancha de basquetbol, los bailes dentro y fuera de la comunidad, el molino y la laguna, para entonces definir los espacios donde, mediante la observación participante, podríamos interactuar con las jóvenes. Dicho proceso también sugirió, al localizar a las 40 jóvenes en un croquis de la comunidad, que la mayoría habitaba en el sector “más apoyado”<sup>4</sup> del ejido y compartía características básicas como su pertenencia a grupos familiares y religiosos, oportunidades escolares y estatus económico.

Como parte de la estrategia metodológica, durante el trabajo de campo una de las autoras<sup>5</sup> de este artículo participó en varias de las actividades cotidianas de las jóvenes: el baño diario y lavar ocasionalmente la ropa en la laguna, traer el agua en cántaro y otras actividades tradicionalmente desempeñadas por las mujeres, compartiendo —al menos en apariencia— la misma condición de género. También participó en situaciones particulares y relevantes para las jóvenes de Tzisco, tales como el baile de San Isidro Labrador, una de las dos fiestas más importantes de la comunidad; los ensayos y el festival de los alumnos de la telesecundaria para celebrar el 10 de mayo; el baile, en una colonia vecina, con motivo de la fiesta de la Santísima Trinidad y la “boda” de una de las jóvenes entrevistadas. El objetivo de esta participación era doble: por un lado, se trataba de lograr un mayor acercamiento y conocimiento del contexto cultural local y específico y, por otro, de establecer la confianza mínima con las jóvenes y de generar espacios de interlocución sobre los distintos aspectos de la vida cotidiana que, a su vez, permitieran una aproximación a los temas de la sexualidad y la reproducción.

A partir del registro de las 40 jóvenes, se procedió a hacer la selección final de la muestra, buscando de manera intencionada la mayor diversidad posible entre las adolescentes de Tzisco. En este sentido, no se pretendía que el grupo fuese representativo de todas las adolescentes del ejido, sino de obtener un “muestreo teórico” que nos permitiera comprender nuestro objeto de estudio (Taylor y Bogdan, 1996:108). Así, n en uentros flexibles pero guiados por preguntas dirigidas, se entrevistó en pro-

<sup>4</sup> El término “más apoyado” fue expresado por un joven de 27 años, manifestando que allí, además de la proximidad con la laguna, se concentran todos los servicios urbanos.

<sup>5</sup> Debido a su edad y apariencia juvenil, logró un mayor acercamiento y el establecimiento de una confianza relativa, de modo que las jóvenes podían hablar con ella de temas considerados íntimos.

fundidad a ocho mujeres jóvenes que tenían entre 15 y 19 años de edad, sobre su manera de vivir y dar significado a las siguientes experiencias: diferencias de género en el hogar, el trabajo, los estudios y la migración; el cortejo y/o noviazgo; la vida conyugal, y sus vivencias en cuanto a la salud reproductiva.<sup>6</sup>

De las ocho jóvenes entrevistadas, seis terminaron la telesecundaria, una cursó el primer grado de telesecundaria y la joven restante sólo terminó la primaria; una de las ocho tenía cónyuge y las demás eran solteras. Asimismo, seis han desempeñado alguna actividad remunerada, aunque sólo dos laboraron fuera de la comunidad como trabajadoras domésticas, trabajadoras agrícolas durante el corte de café, alfabetizadoras del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y promotoras en el Centro de Salud Rural del ejido.<sup>7</sup>

Siete de las entrevistadas asisten o alguna vez asistieron al grupo juvenil de la Iglesia católica. Dos de ellas incluso formaron parte del grupo original que inició este espacio de jóvenes y otras dos se desempeñaron como catequistas juveniles. Sólo una de las jóvenes profesa otra religión diferente de la católica: adventista del séptimo día. Finalmente, es importante señalar que cuatro de las jóvenes entrevistadas son las mayores en sus familias e incluso tres de ellas forman parte de familias sin hermanos varones. Por otro lado, dos de las entrevistadas son en este momento las únicas hijas aún solteras de su familia.

También se entrevistó en profundidad a tres tipos de informantes clave que aportaron información rica, en tanto que abre nuevas líneas de investigación acerca de las condiciones que posibilitan el reconocimiento de los DSyR en este grupo de mujeres jóvenes: dos médicas de servicio social en el Centro de Salud Rural, un profesor de la telesecundaria y dos jóvenes “viudos”<sup>8</sup> (hombre y mujer de 23 y 27 años).

### 3. SI ME CASO SÍ, SI NO... NO TENGO DERECHOS. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En su origen, los DSyR se limitaron a la demanda de las condiciones que garantizaran la libre determinación sobre el número y espaciamiento de los hijos, así como el acceso a la información, servicios médicos y asesoramiento al respecto. Figueroa (1995) señala que esta demanda se planteó como una “reacción a la intervención unilateral y autoritaria de los programas, de las políticas y del mismo sexo masculino en el ámbito de la reproducción” (Figueroa, 1995:9).

<sup>6</sup> Agradecemos su confianza y colaboración porque, además de compartir su tiempo, sus experiencias y conocimientos, también nos permitieron audiograbarlas.

<sup>7</sup> Aunque dos de las entrevistadas habían trabajado como promotoras de salud, no por ello asumimos que sus concepciones eran muy distintas que las del resto de las demás jóvenes. Por lo tanto, entrevistarlas tuvo el propósito de ver si realmente su experiencia era diferente en términos de significados sexuales y reproductivos.

<sup>8</sup> En Tziscaco se llama también “viudas” (os) a los hombres y mujeres, incluso jóvenes, que ya tuvieron vida conyugal pero que por algún motivo se separaron.

Los aportes del movimiento feminista a este planteamiento inicial y restringido han dado forma a un lenguaje sobre los DSyR en términos de poder y recursos: “poder para tomar decisiones informadas sobre la propia fecundidad, embarazo y crianza de los hijos, salud ginecológica y actividad sexual; y recursos para llevar a cabo tales decisiones en forma segura y efectiva” (Correa y Petchesky, 1994:107). Es decir, acceso a ciertos derechos humanos básicos como educación, empleo, vivienda, alimentación y salud, como condiciones que permitan a los individuos transformar su actividad sexual y reproductiva, con objeto de lograr un estatus de ciudadanía.

En este sentido, los DSyR son una dimensión de los derechos humanos de las personas (CIPD, 1994;CCMM, 1995) en la medida en que son “un indicador de calidad de vida, y también del grado en que una democracia protege las libertades individuales y colectivas de sus miembros” (Matamala y Berlagosky, 1993:70). Por lo tanto, su realización tiene lugar en dos espacios: uno, que parte del reconocimiento y compromiso que asume la sociedad,<sup>9</sup> y otro, condicionado por el primero, que parte del “poder que sobre sí misma posee cada persona y que le permite decidir sobre su capacidad reproductiva, su sexualidad y —en consecuencia— sobre su corporalidad” (*ibid.*).

La discusión sobre DSyR se inscribe en el ámbito más general y comprometido del derecho a la salud reproductiva definida por la Organización Mundial de la Salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social en todo lo relacionado con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. La salud reproductiva, en este sentido, sólo es posible si se ejercen los derechos que aseguren una vida sexual satisfactoria y segura, así como la capacidad y libertad de reproducirse o no, cuándo y con qué frecuencia (GIRE, 1994).

Asumimos que las jóvenes tienen derecho a: *a*) información y educación sexual y reproductiva; *b*) decidir cómo, cuándo y con quién ejercer su sexualidad; *c*) decidir sobre sus relaciones afectivas y amorosas; *d*) prevenir embarazos no deseados, abortos e infecciones de transmisión sexual (ITS); *e*) decidir cuándo, cómo y con quién iniciar su vida conyugal y reproductiva, así como el momento, número y espaciamiento de las (los) hijas(os), y *f*) tomar estas decisiones respecto a su sexualidad y reproducción, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia por parte de personas e instituciones (Alcalá, 1994; GIRE, 1994, 1996; Gysling, 1994).

Para identificar y analizar las condiciones que posibilitan que las mujeres jóvenes de Tziscaco reconozcan estos DSyR, articulamos tres preguntas de investigación:

- ¿A qué consideran las jóvenes que tienen derecho?
- ¿Reconocen que tienen derechos respecto de su sexualidad y reproducción?
- ¿Cuáles son, entonces, las condiciones que posibilitan el reconocimiento de sus DSyR?

<sup>9</sup> Las plataformas de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) firmadas por México, comprometen a nuestro país a tomar en cuenta las recomendaciones que en ellas se dieron.

Durante el trabajo de campo surgió la necesidad de indagar acerca de los sentidos que las jóvenes de Tziscaco dan a la palabra “derecho” así como de identificar si ellas hablaban espontáneamente de tener derechos en el contexto de sus experiencias o expectativas de embarazo, anticoncepción, matrimonio, noviazgo, maternidad y relaciones sexuales. De tal manera se analizó tanto la alusión explícita e inducida de aquello a lo que las jóvenes dicen tener derecho, como las situaciones concretas en las que espontáneamente usaron dicha palabra, con el objetivo de reconocer algunos de los elementos que conforman su propia noción de derechos y cómo incorporan dicha noción al ámbito de la sexualidad y la reproducción.

Según la clasificación que hace Aguilar (1993) de los sentidos que se dan a la palabra derecho, ésta puede aludir a una facultad, a un ideal de justicia o al derecho objetivo. Uno de los usos espontáneos que las jóvenes de nuestro estudio dan a la palabra derecho es el de la facultad de poder usar o disponer de algo excluyendo a las demás personas. En este sentido, las jóvenes hablan, por ejemplo, de su derecho, gracias a su mayor edad, a mandar sobre sus hermanas(os) menores.

[...] ella y yo parece que sí nos llevamos muy bien, pero a veces resultan problemas, si. Bueno ya ve, porque ella es la mayor dice que ella tiene más derecho y que ella me manda a mí, que se porta como mi madre. Entonces en eso yo no estoy de acuerdo porque la única que me puede decir este, o sea regañarme o decirme cosas pesadas es mi mamá y no lo hace. Y no estoy de acuerdo que Maricela me esté diciendo esas cosas y entonces hay días que resultan discusiones (Ignacia, 15 años).

Ellas ejercen este derecho en desacuerdo con aquellas(os) a quienes en cierta medida subordinan e incluso maltratan; además, pierden tal derecho en presencia del padre o la madre, pero sobre todo cuando al dejar la soltería salen de la casa paterna. Así pues, al casarse pierden autoridad sobre las (los) hermanas(os) menores a cambio de una aparente autoridad sobre sí mismas respecto de sus padres, aunque adquieren una posición de subordinación frente al esposo y los suegros: “ya no estoy en mi casa, ya no puedo mandar lo mismo como mandaba yo [...] ‘ora ya no tienes derecho sobre nosotros —dicen— porque ya estás aparte” (Brenda, 18 años).

En este mismo sentido del derecho como facultad se inscribe el uso de la palabra derecho como sinónimo de tenencia de la tierra. En la medida en que, en esta comunidad, las mujeres no tienen la titularidad de los derechos ejidales, la posibilidad de que las jóvenes “tengan” una casa está condicionada a su unión conyugal: “[...] si me caso sí, si no... no tengo derechos [...] porque si vivo sola, mis hermanos capaz que me corren” (Susana, 16 años).

Otro uso espontáneo de la palabra derecho está inscrito en un conjunto de normas sociales, morales y jurídicas que regula la conducta de los individuos y organiza la vida social en aras del bien común (Aguilar, 1993). En este sentido, las jóvenes enuncian ordenamientos de carácter social y normas que regulan la conducta externa de mujeres y hombres e imponen deberes en sus relaciones afectivas, y mencionan normas que, si no se cumplen, provocan la censura y el repudio del grupo social al que pertenecen pero no un castigo legal.

Frente a la pregunta explícita “¿tú crees que tienes derechos?”, las jóvenes usaron el sentido de la palabra derecho como ideal de justicia. Es decir, a manera de “norma de conducta que deben seguir los hombres [y las mujeres] en sus relaciones sociales dándole a cada quien lo suyo” (Aguilar, 1993:8). Este uso de la palabra derecho como ideal de justicia revela que las jóvenes de esta comunidad, al menos las que asisten a la escuela, han sido objeto de un proceso de *alfabetización legal* convencional.<sup>10</sup> En este modelo, al tiempo que se explica que no se tiene acceso a los derechos por falta de información, se afirma que las mujeres insistirán en reivindicar y ejercer tales derechos como señal de ciudadanía plena, sólo si cuentan con dicha información (Schuler, 1997).

El conocimiento que las jóvenes revelan tener sobre sus derechos se inscribe en el contenido del discurso de los derechos humanos, es decir, de “todas aquellas facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo, sin las cuales no se puede vivir como ser humano” (Aguilar, 1993:15). Parece claro que la información adquirida a través de la *alfabetización legal* convencional ha logrado que las jóvenes se reconozcan beneficiarias de por lo menos el derecho a la educación, el derecho a expresar sus ideas, el derecho a elegir —de acuerdo con sus gustos y necesidades— y el derecho a la igualdad entre hombre y mujer. Asimismo, dicha información ha logrado definir quiénes tienen la obligación de promover y respetar estos derechos: los padres, el Estado y los hombres con quienes se relacionan; sin embargo, aún no posibilita el desarrollo explícito de habilidades y estrategias para exigir y hacer valer estos derechos.

[...] mi primer derecho sería a tomar mis propias decisiones, es un derecho que todos, bueno tanto hombre y mujer, lo tienen pue', pero más se debe respetar en los derechos que tiene una mujer[...] también tengo derecho a que, así como yo ahorita que estoy en mi casa, a que mis papás me tomen en cuenta mis opiniones y a la educación, pues es gratuita y obligatoria, es un derecho a que yo deba de recibir esa educación. También a lo que es trato, que no me traten como esclava (risas), ¡pues sí! Y también a recibir el cariño y afecto de mi familia, pue'. Y lo más importante la ropa, lo que viene de vestido, calzado y todo, de mi familia. Son derechos que tenemos tanto jóvenes [como] adultos (Ignacia, 15 años).

Al explorar sus conocimientos sobre los derechos de las mujeres, las jóvenes estuvieron de acuerdo en el principio de que “un hombre y una mujer tienen el mismo derecho[...] no porque soy hombre[...] valgo más” (Ramona, 18 años); “no por ser mujer, no voy a poder decidir” (Nancy, 19 años). Sin embargo, no pudieron darle contenido a sus frases ni explicar cuáles son esos derechos y qué es lo que pueden decidir.

<sup>10</sup> *Alfabetización legal* convencional es el proceso que se limita sólo a informar a las mujeres sobre el derecho y acerca de sus derechos y obligaciones. Como opción a este concepto restringido, Schuler (1997) propone el de *alfabetización legal crítica* que incluye, además de la información, la adquisición de “una conciencia crítica sobre los derechos y el derecho, la capacidad de exigir los derechos, y la capacidad de movilizarse para lograr una transformación” (*ibid.*: 40).

Finalmente, cabe señalar que el goce de un derecho presupone “una relación bilateral, ya que a toda obligación corresponde un derecho y a todo derecho una obligación” (Aguilar, 1993:21). Sin embargo, este reconocimiento de que tener derechos implica asumir responsabilidades, no aparece en ninguno de los usos espontáneos que las jóvenes de esta comunidad dan a la palabra “derecho”.

Schuler (1997) critica estos modelos convencionales de *alfabetización legal* que sólo brindan conocimiento a las mujeres sobre las leyes, los derechos y las obligaciones. Para esta autora, suponer que el mero conocimiento de la ley asegura el goce automático de los derechos y la participación ciudadana, soslaya la presencia de restricciones sociales, culturales, psicológicas y políticas que limitan la satisfacción de los derechos de las mujeres, incluso en contextos en donde las leyes les son favorables.

La información sobre los DSyR no está presente en los contenidos de la *alfabetización legal*, por lo tanto, las jóvenes de Tziscaco aún no la integran al conocimiento que tienen sobre cuáles son sus derechos. Ante esta evidencia decidimos indagar, en el marco del discurso reivindicativo sobre los DSyR, aquellos derechos que se consideran posibles o se practican en el contexto de los significados que adquieren las experiencias o expectativas de embarazo, anticoncepción, matrimonio, noviazgo, maternidad y relaciones sexuales de las jóvenes. Para ello se trató de identificar y comprender, en los relatos sobre sus vivencias sexuales y reproductivas, cuándo y cómo las jóvenes refrendan, cuestionan y/o trasgreden los valores, costumbres y prácticas que tienen que ver con su sexualidad y reproducción, reivindicando su derecho a decidir sobre este ámbito. Es decir, se trató de reconstruir, a partir de los relatos de las jóvenes, la conceptualización *a priori* de su derecho a la elección sexual y reproductiva.

Al considerar que las jóvenes entre 15 y 19 años estaban potencialmente más cerca del ejercicio de su sexualidad,<sup>11</sup> esperábamos que ya estuvieran pensando en cómo iba a ser su vida sexual y reproductiva futura. Dada esa proximidad, podríamos identificar y comprender sus condiciones de posibilidad para el reconocimiento de los DSyR. De esta manera, la vivencia del noviazgo y las expectativas frente a la maternidad y la anticoncepción conforman espacios privilegiados para indagar la posibilidad de que las jóvenes tomen decisiones acordes con el discurso reivindicativo de los DSyR, lo que nos permitió constituir dos categorías teóricas y de análisis: *a)* noviazgo y unión conyugal y *b)* maternidad, sexualidad y anticoncepción.

### 3.1. Noviazgo y unión conyugal

En Tziscaco, las formas más frecuentes para iniciar la vida conyugal son “huirse o casarse bien”. Las mujeres que se casan “bien, con gusto... [con] vestido blanco” (Nancy, 19 años), siguen la costumbre de que el novio llegue a su casa con sus padres a pedir permiso, las trate durante unos meses y después se casen en una costosa celebración

<sup>11</sup> En el contexto cultural de Tziscaco se espera que las jóvenes, en este rango de edad, inicien su vida conyugal y de pareja.

comunitaria. Por lo contrario, los novios que de común acuerdo deciden “huirse”, lo hacen principalmente porque los padres de él no pueden solventar los gastos de la boda.

La idea respecto de la edad idónea para unirse está cambiando entre las nuevas generaciones; las jóvenes que “estudiaron[...] aunque sea nada más la secundaria[...] como que despiertan un poco y saben qué responsabilidad van a tener si se casan jóvenes” (Nancy, 19 años). Con todo, aún hay personas en la comunidad que afirman que “si no se casan antes de los 17[...] ya no sirven (médica)”. Las jóvenes empiezan a ignorar esta consigna, pero algunas todavía sucumben ante ella: “[...] digamos una muchacha está casada y ya no tiene libertad de bailar, es lo que no me gusta [...] que llegue a los 20 años, no me voy a ver tan vieja, tampoco les voy a decir mi edad (risas) voy a decir que tengo 18 años [...] porque casarse no, se pierde la libertad” (Susana, 16 años).

Al casarse o huirse, al mismo tiempo que las jóvenes se saben esperadas en la casa de la suegra porque representan una ayuda en el trabajo doméstico, tienen claro que no pueden salir de la casa paterna y dejar a sus madres, “ahora sí que con la masa en la mano” (Artemio, 27 años), es decir, con toda la carga del trabajo doméstico. En este sentido, la posibilidad de iniciar la vida conyugal queda también condicionada a la presencia de otras mujeres, hermanas o nueras, que suplan su papel en el trabajo doméstico de la familia de origen.

No me quiero casar [...] pues en primer lugar porque no me gustaría sufrir porque a veces los hombres son muy malos, mujeriegos (risas) y eso es lo que a mí no me gustaría. Y por otra cosa, pues dejar, vuelvo a repetir, dejar sola a mi mamá. Pues yo lo que pensaba, pues es que cuando mis hermanos ya estén casados entonces ya se quedan ellos y entonces ya puedo caminar (risas) (Penélope, 23 años).

Bajo el esquema de enamoramiento y unión esperado por la comunidad, es aceptable que un hombre y una mujer jóvenes se visiten, platiquen, bailen y paseen juntos si y sólo si tienen una relación formal de noviazgo y por ende un compromiso matrimonial. Sin embargo, en este contexto de normas, valores y prácticas respecto de los noviazgos y uniones, se dan trasgresiones cotidianas e invisibles pero importantes, en tanto abren la posibilidad de que las jóvenes reconozcan sus DSyR.

Las jóvenes buscan formas de enamorar y enamorarse en más de una ocasión. Se citan, incluso por escrito, en la laguna, en la hortaliza, en la escuela y en los bailes dentro y fuera de la comunidad. Aunque sus encuentros son clandestinos, fugaces y esporádicos, les permiten ensayar, equivocarse y renunciar sin ser sancionadas socialmente. Y si bien las familias tratan de vigilar y supervisar de quién se enamoran sus hijas y a quién enamoran sus hijos, al final ellas y ellos tienen la última palabra: “Yo debo de elegir quién será mi pareja ya sea para el matrimonio o un novio así, aunque no para casarse, pero la que voy a decidir soy yo, no mis papás” (Ignacia, 15 años).

### 3.2. *Maternidad, sexualidad y anticoncepción*

La protección y la vigilancia bajo las que viven las jóvenes durante el noviazgo, generan en ellas la expectativa de la vida conyugal como momento y espacio donde podrán tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades y deseos. Sin embargo, aunque con el estatus de casadas ganan autonomía respecto a sus padres, el patrón de residencia virilocal supone otras formas y espacios de subordinación para las jóvenes de la comunidad, expresados de manera concreta en las decisiones que tienen que ver con la maternidad y la anticoncepción. Por lo tanto, sus expectativas frente al derecho a decidir libre y responsablemente cuándo y cuántos hijos tener, constituyeron una temática adecuada para indagar cuáles DSyR imaginan posibles y cuáles practican. En virtud de que las entrevistadas nunca se han embarazado, el riesgo de obtener relatos apegados al deber ser femenino se trató de aminorar recreando hipotéticamente relaciones conyugales y familiares que limitan y coartan el reconocimiento y eventual ejercicio del derecho a planificar la familia.

Respecto al tamaño de la familia, las jóvenes estuvieron de acuerdo en que desean tener de dos a cuatro hijos, lo que es significativo si consideramos que en sus familias de origen hubo en promedio 5.6 hijos. Las razones que dan se inscriben en el discurso institucional de la planificación familiar como estrategia para vivir mejor. Las jóvenes argumentan que a pocos hijos se les puede alimentar, educar, comprarles ropa y zapatos para “que no les haga falta nada” (Ramona, 18 años).

Para lograr su expectativa, las jóvenes entrevistadas dicen que van a “cuidarse o planificar” (Ruth, 15 años), aunque sólo tres de ellas conocen, además de las pastillas e inyecciones, al menos otro método anticonceptivo. De estas tres, dos se desempeñan actualmente como promotoras de salud, situación que explica el hecho de que cuenten con la información al respecto.

A este deseo de tener pocos hijos se suma la expectativa de posponer la llegada del primero más tiempo del que marca la costumbre en la comunidad. Hasta ahora casi todas las jóvenes que inician su vida conyugal “luego luego tienen un hijo [...] al año” (Susana, 16 años). Podríamos decir que las jóvenes han incorporado al conocimiento sobre sus derechos la información respecto de que pueden decidir sobre el cuándo y cuántos hijos tener; pero, ¿existen condiciones de posibilidad, en términos de relaciones de género, para que ellas ejerzan potencialmente este derecho?

[...] acá lo primero que quieren son los hijos. Y da pena tener hijos porque todas las mujeres están muy jovencitas y ya tienen hijos [...] es lo que no me gusta, es muy grande el cargo que se agarra ya al tener hijos [...] o sea que sí, pero no tener hijos luego [...] tener uno primero, si tanto lo quiere un hijo, este[...] bueno mi pensamiento, mi forma de pensar yo, es darle uno y después dejar que crezca, que crezca, ya cuando esté bien grande ya [...] (Susana, 16 años).

A partir del referente teórico que nos ofrece la perspectiva de género, destacamos que las entrevistadas no se están planteando el dilema entre ser madre o no serlo, sino únicamente cuántos hijos desean tener y cuándo tenerlos, es decir, si se pospone y por cuánto tiempo, al menos la primera concepción. En tanto que la identidad femenina

se construye alrededor de la maternidad y de la capacidad de ser para otros, se convierte en una necesidad imperiosa de cumplir con las expectativas correspondientes a su género, por temor a no ser valoradas o a ser abandonadas: “[...] es que somos mujeres pue’, una mujer no puede decir que no me voy a casar, una mujer siempre, siempre se va a casar porque en la Biblia está escrito que la mujer va a dejar sus padres para unirse con su esposo” (Ruth, 15 años).

Las mujeres jóvenes de Tzisco crecen sabiendo que su destino será casarse con un hombre con el que procrearán hijas(os) y que a él y a ellas(os) deberán proporcionarles cariño, atención y cuidado. Esta valoración de lo femenino basada en la maternidad y en la vida conyugal induce, en contextos de escasa autonomía femenina, hacia la unión y el embarazo tempranos, por lo tanto, a constituir familias numerosas.

En aras de cumplir “el proyecto de vida al que pueden aspirar”, las jóvenes se someten a la autoridad y al autoritarismo de los varones de la familia y a la idea de la familia como un todo. Así, tanto la joven que decide “huirse” como la que se casa “con gusto”, se incorpora a un espacio ajeno en una posición subalterna respecto de su esposo y de sus suegros, especialmente de su suegra quien controlará, durante los primeros años de vida conyugal, además de sus actividades domésticas y cotidianas, sus decisiones reproductivas.

El análisis y la reflexión de esta lógica de género, imbricados en el lenguaje y con ello en la trama de los procesos de significación culturales, permiten también explicar cómo opera la actual normatividad (jurídica y simbólica) sobre el uso sexual y reproductivo del cuerpo de estas jóvenes. Como Foucault (1989) ha sugerido, la desigualdad en las relaciones de género se expresa sobre todo en el ámbito de la sexualidad, es decir, en el de las posibilidades y maneras como el deseo y el placer se inscriben en el “discurso del sexo” y organizan un control sobre la sexualidad que pueden y deben ejercer, en una sociedad en particular, hombres y mujeres jóvenes. Entonces, para ellas, el ejercicio de la sexualidad sólo tiene razón de ser en el matrimonio y para reproducirse, postura que favorece la deserotización de las mujeres desde temprana edad: “[...] pues sí, no puedo decir que no, porque soy mujer, me voy a casar, un día me voy a casar y voy a pasar [...] tenemos que pasar por ese camino [...] porque al casarse con un hombre no me va a tener como una santa (risas)” (Susana, 16 años).

Estos modelos estereotipados sobre la sexualidad permitida para mujeres y hombres jóvenes, tienen consecuencias sobre la diferente valoración social que se da al ejercicio sexual premarital para cada género. Así pues, se fomenta en las mujeres la virginidad y la ausencia de búsqueda de placer.

Las expectativas de las jóvenes apuntan hacia la conyugalidad como el momento donde manifestarán el reconocimiento de sus deseos y necesidades sexuales y reproductivas. Sin embargo, este espacio, donde se definen deberes y derechos diferenciados por género, otorga el control a los hombres sobre las prácticas sexuales de su pareja, lo cual plantea un panorama de condiciones que difícilmente posibilitarán acciones directas y concretas que eleven los deseos y necesidades de las jóvenes a rango de DSyR.

[...] a mí no me gustará que lo estemos haciendo diario o como esos [...] algunos perritos [...] pues sería cada 8 días, cada 15 días tener que hacer lo que se debe hacer (risa). Bueno yo digo ¿será necesario pues, que uno planifique sin que tenga las relaciones? [...] bueno depende de los hombres porque dicen que hay hombres muy exigentes y hombres que no, nada más pueden vivir de [...] sin que hagan el amor ya muy seguido [...] (Penélope, 23 años).

Los DSyR no sólo son derechos de las mujeres en la medida en que tienen un aspecto compartido con los hombres; sin embargo, es importante señalar la especificidad que adquieren para ellas y ellos; (Figuroa, 1995). En el caso de las jóvenes de Tziscaco, la posibilidad de que se apropien al menos del derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas(os), está condicionada a las opciones que plantean la diferenciación y la desigualdad de género, clase y edad. De manera tal que, mientras unas deciden sobre su sexualidad y reproducción en un marco más amplio de posibilidades y opciones, otras toman sus decisiones frente a un repertorio restringido.

#### 4. CONDICIONES QUE POSIBILITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DSyR

Los derechos de cualquier tipo, no sólo los sexuales y reproductivos, carecen de sentido si no existen condiciones sociales, económicas y políticas que posibiliten su ejercicio y que, a manera de derechos sociales, eliminen las injusticias de género, clase, edad, etnia y raza.

Garantizar los derechos sociales contribuye a generar las *condiciones de posibilidad* que no sólo constituyen el fundamento de los DSyR sino también de lo que las feministas llaman el “empoderamiento” de las mujeres. Tales derechos sociales incluyen, por un lado, factores materiales y de infraestructura tales como: guarderías, calidad de los servicios de salud, transporte seguro, etc. y, por otro, factores políticos y culturales como el acceso a una educación adecuada, a la información sobre sexualidad y reproducción, al trabajo asalariado, a la autoestima y a situaciones de determinación. En este sentido, la reivindicación de los DSyR, sin los cuales la elección sexual y reproductiva de las mujeres se ve coartada, necesariamente exige la transformación democrática de la situación de desigualdad social (Correa y Petchesky, 1994).

La información obtenida de nuestro estudio revela que, en este grupo de mujeres jóvenes, la posibilidad de que se reconozca el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener está estrechamente relacionada con la existencia de condiciones que eliminen, en principio, la desigualdad de género y contribuyan a la significación de lo femenino a partir de otras expectativas más allá de la maternidad y la vida conyugal.

Para las jóvenes entrevistadas, las condiciones que posibilitan emprender un proceso de apropiación de la vida sexual y reproductiva como un ámbito sobre el que pueden decidir considerando sus necesidades y expectativas, lo cual no supone necesariamente el reconocimiento de sus derechos—menos aún su reivindicación—, son: a) la reestructuración del papel tradicional de los géneros que estimule a los hombres a compartir las labores domésticas y la crianza de los hijos, y b) su empoderamiento económico y social mediante el acceso a la educación, a la información sobre sexuali-

dad y reproducción, al trabajo asalariado, a la autoestima y a las experiencias de determinación.

Respecto a la reestructuración del papel tradicional de los géneros cabe decir que en Tzisco, la explícita división del trabajo y del patrimonio por sexo da cuenta de los atributos que, a partir de la diferencia sexual, significan la conducta objetiva y subjetiva del deber ser de hombres y mujeres. Esta clara diferencia de género da contenido a las relaciones de poder y a las distintas formas de ver el mundo y de explicarse sus vidas tanto de los hombres como de las mujeres.

En términos generales, las mujeres jóvenes de Tzisco realizan todas aquellas tareas consideradas tradicionalmente exclusivas y excluyentes de las mujeres: barren, lavan, preparan la comida, hacen tortillas, van al molino, cargan leña, traen agua y cuidan y bañan a sus hermanas(os) menores. Desde los once o doce años, o antes si fueron las hijas mayores o únicas, empezaron a desempeñar estas tareas. Actualmente las comparten con sus hermanas menores o mayores, cuñadas y, a veces —“pero son veces nada más” (Nancy, 19 años)— con su madre o suegra.

De noviembre a febrero, además de todas estas actividades domésticas, la mayoría de las mujeres jóvenes también trabaja en el corte de café. El resto del año su participación en el trabajo agrícola se percibe como de segundo orden, aunque son las responsables de los cultivos de hortaliza. Esta necesidad de realizar el trabajo agrícola para el autoconsumo, pero sobre todo la importancia que tiene en las familias donde los varones tienen que salir a buscar ingresos fuera de la comunidad, es una de las tantas circunstancias que empiezan a generar en algunas de las jóvenes la reflexión sobre el carácter asignado a los papeles tradicionales de género.

[...] ellos cuando no estamos nosotras sí lo hacen, porque si quieren comer, no hay quien les haga y ni modo que se mueran de hambre [...] y es más, en esto que se van ellos en la línea, acá a trabajar en la frontera, entonces allá no vamos a ir nosotras a ir a que a darles de comer o a lavar sus ropas, sino que allá ellos tienen que lavarse su ropa solitos [...] pero cuando nosotras estamos no lo hacen (Ignacia, 15 años).

Las posibilidades de empoderamiento económico y social se topan además con el marco de las condiciones cotidianas de pobreza y marginación de esta comunidad. Así pues, respecto a las oportunidades de obtener ingresos, algunas jóvenes relatan que para ganarse un poco de dinero “tortean”<sup>12</sup> y lavan ajeno o “cobran” por traer un cántaro con agua. También reciben pago por reemplazar a las madres de familia en las pláticas de planificación familiar, en las juntas escolares o en la preparación del desayuno escolar; y algunas otras jóvenes, con menos limitaciones económicas pero con la intención de ser mínimamente autosuficientes, venden cosméticos por catálogo.

Para la mayoría de las mujeres jóvenes de Tzisco, la posibilidad más generalizada de obtención de ingreso es el corte de café, cuando sus familias les permiten trabajar en lo cafetale de otras familias. Otra fuente de ingresos importante y prestigiada pero

<sup>12</sup> Hacen tortillas manualmente.

limitada, es emplearse como alfabetizadoras del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) o como promotoras de la Secretaría de Salud (SS) o de educación inicial del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), donde perciben una gratificación que representa en promedio la tercera parte de un salario mínimo. Cabe aclarar que para trabajar en el INEA, la SS o el Conafe se debe tener certificado de educación secundaria además de que, al menos en la SS y el Conafe, sólo existen cuatro puestos para esta comunidad. Respecto a estas opciones de obtención de ingresos, en la comunidad existe una aceptación tácita de que son tareas de mujeres.

Evidentemente, estas condiciones materiales de pobreza y marginación en las que viven las mujeres jóvenes de Tziscaco constituyen una realidad social que les demanda mayores responsabilidades. Tal como señalan Figueroa y Fuentes (1995), mientras por un lado son forzadas a asumir comportamientos, valores y actitudes que tienen como característica principal el protagonismo personalizado (producir alimento y buscar ingresos para el gasto familiar), por otro, enfrentan un entorno que las concibe como menores de edad que requieren atención, cuidado, conducción y vigilancia, sobre todo respecto de su vida sexual y reproductiva. La contradicción que encierra esta concepción tradicional de las mujeres jóvenes en grupos y contextos como el de Tziscaco, revela por qué el intervalo etario, la duración y las características de la comúnmente llamada adolescencia/juventud, están condicionados por la diversidad cultural que el contexto ofrece a los sujetos (Valenzuela, 1994; Castañeda *et al.*, 1997).

Por otro lado, el patrón virilocal de organización familiar que propicia la exogamia femenina, también establece regulaciones y barreras respecto a la posibilidad de que las mujeres salgan del ejido, excepto cuando salen con sus esposos. Salir de la comunidad expone a las mujeres a ser concebidas y, por lo tanto, tratadas como “viudas”,<sup>13</sup> es decir, como mujeres dejadas por el hombre con el que supuestamente vivieron. A lo anterior subyace que aquellas que salieron solas de la comunidad “ya pasaron con un hombre y hasta tuvieron hijos” (Maricela, 19 años), por lo tanto, dejaron de ser solteras, señoritas... vírgenes. La advertencia comunitaria es que al regresar como “viudas” ningún joven soltero les hará caso; sin embargo, según las jóvenes, son las mamás quienes no aceptan que sus hijos se interesen por una “viuda”, mientras que ellos se siguen interesando por las muchachas solteras aunque éstas hayan salido de la comunidad.

[...] había una compañía que estaba componiendo la carretera, entonces cuando me fui empezaron a chismosear, a decir: no, que se fue con un camionero; no, que se fue

<sup>13</sup> Como ya mencionamos anteriormente (nota 8), en Tziscaco se llama también “viudas” (os) a hombres y mujeres, incluso jóvenes, que ya tuvieron vida conyugal pero que por algún motivo se separaron y concluyeron su relación de pareja. De ahí que sean también llamadas “viudas” aquellas jóvenes solteras que alguna vez vivieron fuera de la comunidad y regresaron sin pareja, porque se supone que tuvieron vida conyugal pero fueron abandonadas o se separaron, aun cuando esto nunca haya ocurrido. Cabe señalar que esta doble posibilidad de “viudez” sólo se aplica a las mujeres; quizás por eso sea poco común que las jóvenes solteras vivan fuera de su comunidad. Por ejemplo, de las 40 jóvenes registradas en la etapa de acercamiento a la problemática y a la comunidad, sólo cinco trabajaron alguna vez como empleadas domésticas fuera de Tziscaco.

con fulano de tal; no, que nosotros la vimos subir en una camioneta blanca, un montón de cosas y como en realidad no fue así [...] después cuando ya me vine, hasta la fecha que estamos hoy, pues muchos muchachos me mandan cartas [...] me ven que voy y llegan a molestar, quieren una oportunidad pues, pero yo no se las doy, o sea no me gusta tener novio todavía [...] (Gertrudis, 18 años).

En cuanto a las oportunidades de acceso a la educación, cabe decir que si bien en el ejido se puede estudiar hasta nivel medio en la telesecundaria local, la asistencia de las jóvenes depende de los recursos económicos de sus familias y de si éstas pueden prescindir de su ayuda en el trabajo doméstico e incluso agrícola. De las 40 jóvenes registradas inicialmente, poco más de la mitad concluyó la telesecundaria mientras que el resto tiene en promedio una escolaridad de quinto nivel de primaria.

En 1998 se dieron los primeros casos de mujeres que salen de Tziscaco a realizar estudios medios superiores y en 1999 cuatro jóvenes estaban estudiando enfermería en Comitán. Así pues, la posibilidad de salir del ejido para continuar sus estudios se está haciendo realidad en el marco de un difícil y novedoso proceso de negociación familiar que pone en juego afectos, preferencias, prejuicios, prioridades y renunciaciones, no siempre fáciles de aceptar y comprender.

Esta apertura de la comunidad a que las mujeres jóvenes sigan estudiando fuera del ejido, representa la posibilidad de que la valoración de lo femenino, basada en la maternidad y en la vida conyugal, se modifique en aras de un incremento en la edad de las uniones y embarazos y, muy probablemente, de una disminución del tamaño de las familias.

[...] creo que tengo que terminar primero esa carrera, si la termino a los 18 años, entonces en lo que cumpla los 19 tengo que trabajar y antes de casarme debo buscarme un buen novio que sí me comprenda, que me deje trabajar y que no me prohíba [...] después de comprenderse, todo eso, entonces sí que ya entre a hablar con los papás. Después de que hable con los papás, si es que nos entendemos, tal vez ya casarnos pero dentro de... [a los] 22 años (risas) (Ignacia, 15 años).

Por lo que se refiere a la educación sexual y reproductiva, para las mujeres jóvenes de Tziscaco es de vital importancia asistir a la escuela si consideramos que representa quizás la única oportunidad de recibir información sobre sexualidad y reproducción. A pesar de que nuestro país suscribió el compromiso de "facilitar los servicios de salud reproductiva, mediante el sistema de atención primaria a la salud a todas las personas en edad de recibirla, lo antes posible" (CIPD, 1994: cap. IV, sec. C, parr. 107; CCMM, 1995: cap. 7.6), y de que existe en la comunidad un Centro de Salud Rural con una médica en servicio social, dos enfermeras y dos promotoras de salud, sólo hay antecedentes de dos o tres pláticas dirigidas a las y los jóvenes sobre aspectos anatómicos y fisiológicos de la reproducción humana y sobre métodos anticonceptivos.

Como ya se mencionó, la información por sí misma no asegura la autodeterminación sexual y reproductiva de las jóvenes. Para lograrlo, esta información debe ser correcta, respetuosa y salvaguardar los derechos a la intimidad y la confidencialidad, así como propiciar el análisis de las definiciones culturales de la sexualidad y la repro-

ducción de los géneros como construcciones histórico-sociales. En Tziscaco, lo anterior resultará difícil o casi imposible mientras las jóvenes no dispongan de más de una fuente de información sexual y reproductiva “profesional” y legítima.

Cabe señalar que en Tziscaco las jóvenes cuentan con dos opciones de tener experiencias de autoestima y determinación en el marco de actividades colectivas: el grupo juvenil de la Iglesia católica y el Grupo de Mujeres de la Selva (Gumse). La participación de las jóvenes en pequeños grupos con una agenda colectiva constituye un hecho que favorece su proceso de empoderamiento en la medida en que contribuye al desarrollo del sentido de competencia y de autonomía, además de que puede ser un recurso de información y apoyo y, de esta manera, propiciar una mirada diferente hacia los DSYR.

El grupo juvenil surgió en 1995 a iniciativa de agentes de pastoral de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas, para que sus integrantes aprendieran cantos religiosos. Con el tiempo se fue consolidando como un grupo de pastoral juvenil en el que las y los jóvenes se reunían hasta dos veces por semana para reflexionar sobre la palabra de Dios. En sus inicios llegó a congregarse hasta 70 hombres y mujeres; sin embargo, hoy sólo asisten entre 15 y 20 (de 14 a 20 años), y la mayoría son mujeres.

En términos generales, en el grupo ellas han aprendido a expresar sus ideas, a hablar sin pena frente a los demás, a tomar decisiones, a realizar tareas y a organizar y coordinar actividades comunes. La experiencia más relevante, y la más evocada por ellas, tiene que ver con la oportunidad de convivir con el sexo opuesto en las actividades grupales, fuera de la vigilancia comunitaria: “[...] ahí nos conocemos más, platicamos más [...] es un lugar en donde nos juntamos pues, donde podemos mirarnos todos, todos los jóvenes así, y poder, como dice, cruzar la palabra [...] nosotros, mujer y hombre” (Gertudris, 18 años).

En los otros dos grupos religiosos identificados como evangélicos y adventistas del séptimo día, aunque a las y los jóvenes se les asigna un espacio específico durante los servicios religiosos, no conforman grupos con actividades y horarios independientes a los de los adultos. Evidentemente el grupo juvenil representa, aunque sólo para las jóvenes católicas, un espacio y un tiempo muy valorados tanto porque las distrae de sus pesadas tareas domésticas como porque les da la oportunidad de encontrarse con otras y otros jóvenes. Precisamente por favorecer el encuentro y la convivencia de géneros, el grupo juvenil ha sido severamente criticado por algunos adultos de la comunidad, que incluso prohíben a los jóvenes seguir asistiendo: “[...] yo dejé de llegar un tiempo porque la gente hablaba mucho. No, que dicen que las que llegan en el Grupo Juvenil que no se qué hacen con los hombres [...] no llegan pues por religión, si no ya es por otra cosa, para que se vayan a mirar entre ellos, que ya salen tarde” (Ramona, 18 años).

Por su parte, el Grupo de Mujeres de la Selva (Gumse) surgió en el contexto de la Sociedad de Solidaridad Social (SSS) de productores de café orgánico Lagos de Colores. A este grupo asisten principalmente las esposas y/o hijas de los 40 socios de esta organización.

Actualmente este grupo organiza sus actividades alrededor de dos proyectos productivos: a) crianza de pollos y b) cultivos orgánicos en hortalizas. Para las mujeres jóve-

nes éste es un espacio de reflexión donde han aprendido a trabajar, de manera respetuosa y organizada, con mujeres de mayor edad, así como a expresar sus ideas y a tener iniciativas. También han recibido información sobre sus derechos como mujeres, reconociendo en principio que el derecho a tener intereses propios y tiempo para realizarlos, justifica la existencia de Gumse y, si bien en este grupo no se aborda particularmente la cuestión de los DSYR, existen las condiciones para que el tema se incorpore en la agenda de discusión y se propicien procesos de empoderamiento de las mujeres.

Investigaciones sobre la organización social de las mujeres frente a las políticas de ajuste estructural (Young, 1991; Tuñón, 1994; Schmukler, 1994) señalan que, partiendo de una identificación genérica, “las mujeres han creado redes de apoyo solidario e instancias colectivas para enfrentar sus más urgentes necesidades” (Tuñón, 1994:156) y que al socializar estas “necesidades prácticas” —ligadas a las tareas que tradicionalmente les han sido asignadas a partir de la división sexual del trabajo (Young, 1991)—, se movilizan colectivamente en torno a ciertos objetivos como vivienda, escuela, hospitales, abasto, etc. Asimismo, Gumse es un ejemplo de la manera en que el imperativo cultural del “ser para los otros” moviliza y organiza a las mujeres alrededor de un propósito concreto: la producción de alimentos para sus familias.

[...] somos un grupo organizado de mujeres y que la meta que se tiene ahí es ser autónomos, que las mujeres tengan sus propios trabajos [...] que no dependan tanto del hombre pues, que si por ejemplo, si siembran repollo, rábano y todo eso, les pueda ayudar por ejemplo en ya no comprar o ya no pedir dinero con el esposo para que compre; o ella, si tiene sus hortalizas, vender y de eso [...] agarrar algo para lo que es la casa, independizarse un poco del esposo pues, más que nada del esposo (Nancy, 19 años).

En el estudio de estas organizaciones sociales es posible advertir que muchas de ellas desaparecen una vez alcanzado el objetivo de su convocatoria. Sin embargo, otras logran ampliar y diversificar su tarea al propiciar la reflexión sobre la desigualdad genérica. En la medida en que la organización de las mujeres alrededor de sus necesidades prácticas propicia negociaciones con los cónyuges y las(os) hijas(os) acerca de la división sexual del trabajo y de las relaciones de poder entre los géneros, se contribuye a mejorar la posición de autoridad de la mujer, así como a promover representaciones y acuerdos de género en términos más equitativos. Para Schmukler (1994), este proceso de democratización familiar es condición necesaria para la democratización social, en la medida en que conlleva la celebración de nuevos arreglos colectivos que suponen una mayor igualdad de derechos y deberes entre hombres y mujeres, incluidos los DSYR.

## 5. REFLEXIONES FINALES

El análisis de las entrevistas realizadas nos permitió:

- Identificar los elementos que configuran la noción de derecho de las entrevistadas.

- Conocer el contexto de restricciones sociales, culturales y políticas en el cual viven.
- Ver claramente las contradicciones entre el manejo racional de información sobre derechos humanos y las prácticas concretas y cotidianas de las jóvenes.
- Mostrar que, no obstante sus limitaciones, el conocimiento que ellas tienen sobre los derechos humanos y frente a quiénes hacerlos valer, es un elemento importante en el proceso de reconocerse a sí mismas como titulares de derechos.
- Demostrar que el proceso educativo y de información sobre los derechos humanos no incluye los DSyR y que, por lo tanto, las jóvenes no los toman aún en cuenta en el conocimiento explícito y racional que tienen sobre sus derechos.

Asimismo, pudimos constatar que el manejo de los contenidos de la palabra “derecho” inscritos en el discurso reivindicativo de los derechos humanos en este grupo de mujeres jóvenes de Tziscoa, es resultado del proceso de información sobre la existencia de legislaciones que garantizan derechos sociales básicos como la educación, el respeto, la igualdad y la expresión de las ideas, que han emprendido la telesecundaria, el grupo juvenil y Gumse.

Ante la evidencia de que dicho proceso de información no incluye los DSyR (de ahí que las jóvenes no los tomen en cuenta en el reconocimiento de sus derechos), nos preguntamos: ¿reconocen la posibilidad de tomar decisiones acordes con el discurso reivindicativo de los DSyR?, ¿qué imaginan como posible o qué ponen en práctica las jóvenes de Tziscoa respecto a estos derechos? Podemos afirmar que, aunque no hay una reivindicación clara y explícita de sus DSyR, sí observamos, al menos respecto de sus experiencias y expectativas de noviazgo y unión conyugal, cambios y transformaciones concretos y cotidianos que apuntan a un reconocimiento de sus DSyR. Tal es el caso de la edad de unión, que empieza a modificarse sobre todo en las jóvenes que concluyen la telesecundaria y se proponen continuar estudiando o tener un trabajo remunerado.

Sin embargo, aunque las jóvenes reivindican su derecho a más información y reconocen los riesgos que para su futura vida conyugal representan las prácticas sexuales premaritales de los hombres jóvenes, no demandan servicios de atención a su salud sexual y reproductiva. Asimismo, en la medida en que ellas no se plantean la posibilidad del ejercicio sexual premarital, al que consideran en general una falta a sus preceptos morales y hasta religiosos, no se plantean la necesidad de servicios de anticoncepción y/o prevención de ITS.

Frente a la autoridad, protección y vigilancia de los padres sobre su noviazgo y unión, las jóvenes tienen la expectativa de que en su vida conyugal sí tomarán decisiones de acuerdo con sus necesidades y deseos. Sin embargo, el patrón de residencia virilocal incorpora a la joven a un espacio ajeno de subalternidad que no le permitirá el logro de tal expectativa.

Así pues, si bien las jóvenes desean decidir cuándo y cuántos hijos(as) tener y reconocen su derecho a “planificar su familia”, tienden a atribuir la decisión de la anticoncepción a la pareja; de manera que la expresión final que adquiere el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener, refleja la tensión que se genera entre la mujer

que se ha apropiado del discurso de control natal que probablemente ha coincidido con sus necesidades— y las exigencias intrínsecas a la valoración de lo femenino a partir de la maternidad y la vida conyugal.

Nuestra investigación revela que en este grupo de mujeres jóvenes, la posibilidad de que reconozcan al menos su derecho a decidir cuándo y cuántos hijos(as) tener, está estrechamente relacionada con el hecho de acceder a oportunidades concretas de existencia más allá de la maternidad y la vida conyugal. Para el caso de este grupo de jóvenes, las condiciones que posibilitan si no el reconocimiento de sus DSyR, al menos el inicio de un proceso de apropiación de su vida como territorio de autoridad y decisión, para entonces apropiarse también de las decisiones que tienen lugar en su cuerpo, son: la reestructuración del papel tradicional de los géneros; el acceso a la escuela y al trabajo remunerado, sobre todo fuera de la comunidad; el acceso a la alfabetización legal e información sobre sexualidad y reproducción, y la participación en actividades colectivas que además de ofrecerles un soporte para empezar a existir para sí mismas, les den la oportunidad de reflexionar acerca del carácter social e históricamente asignado del género.

Sin pretender idealizar la relación entre escolaridad y edad de inicio de la vida conyugal y sexual, creemos que para este grupo de mujeres jóvenes asistir a la telesecundaria significa participar formalmente en el proceso de alfabetización legal e información profesional sobre sexualidad y reproducción. Si bien conocer formalmente la existencia de un discurso que reivindica los derechos básicos no garantiza el reconocimiento y ejercicio de los mismos y menos aún de sus DSyR, sí constituye un elemento importante en el proceso de reconocerse a sí mismas como sujetos de derecho.

Por otro lado, para las jóvenes que concluyen la educación secundaria se abre un abanico de posibilidades prometedoras de un futuro con trabajo remunerado en su comunidad (alfabetizadoras, promotoras de salud y de educación inicial) e incluso de estudios medios superiores fuera de la comunidad. Al margen de que destinen sus ingresos al gasto familiar, obtenerlos les posibilita cierta autonomía sobre asuntos personales que antes necesariamente consultaban con sus familias, sobre todo con sus madres. De tal manera que, en la medida en que existan estas condiciones de posibilidad para que ellas estudien y/o trabajen, es viable que consideren relevante postergar la edad de la unión y de la vida reproductiva en aras de proyectos individuales que respondan a sus deseos y necesidades específicas, al margen de la maternidad y la vida conyugal.

Asimismo, los espacios de organización y trabajo colectivo entre mujeres jóvenes como Gumse y el grupo juvenil, han posibilitado la reflexión sobre las regulaciones diferenciadas por género, principalmente respecto a las relaciones de pareja y familiares, así como respecto a las oportunidades de estudio y trabajo. Por lo tanto, resulta de suma importancia propiciar la existencia de estos grupos organizados de trabajo colectivo, que incorporen a sus objetivos transformar la posición de desigualdad de las mujeres respecto de los hombres y favorecer el desarrollo de un pensamiento estratégico que reivindique su derecho a decidir, en atención a sus deseos, necesidades y valores, sobre su sexualidad y reproducción.

Este contexto de experiencias que posibilitan el reconocimiento de las mujeres jóvenes de Tziscoa como sujetos de derecho, genera algunas sugerencias concretas. En primer lugar, la convicción de que la educación e información tanto sobre derechos como sobre sexualidad y reproducción que brinda el sistema educativo escolarizado, debería empezar en los últimos años de la primaria, justo antes del abandono del sistema escolar de parte de las jóvenes. De manera tal que, el acceso a estos contenidos no constituya un privilegio exclusivo de las que logran el grado máximo de escolaridad que existe en la comunidad.

En segundo lugar, consideramos que es necesario diversificar las fuentes de información sexual y reproductiva en la comunidad, es decir, promover otras fuentes de obtención de información y medios para prevenir embarazos no deseados, abortos y enfermedades de transmisión sexual entre las jóvenes. También es importante promover, mediante los sistemas de atención primaria a la salud, servicios de salud reproductiva para mujeres jóvenes y que el Centro de Salud de Tziscoa se aboque a esta tarea como una responsabilidad que vaya más allá de acciones aisladas y esporádicas (dos o tres sesiones informativas en cada ciclo escolar).

Para concluir, queremos señalar que el contexto material y cultural en el que viven las mujeres jóvenes de Tziscoa parecería desolador y poco prometedor para el proceso de reconocimiento de sus DSyR y, por lo tanto, para el ejercicio informado y responsable de su sexualidad y reproducción. Sin embargo, al mostrar la dimensión subjetiva de la sexualidad y la reproducción de las jóvenes de Tziscoa, nuestra investigación da cuenta de una noción de derecho que se construye poco a poco a pesar de las limitaciones materiales y culturales.

“Si me caso sí, si no... no tengo derechos”, ilustra en términos muy elocuentes que aunque las jóvenes empiezan a apropiarse de sus derechos sociales (educación, igualdad, respeto, etc.), no reconocen explícitamente tener derechos respecto a su sexualidad y reproducción. Aun cuando algunas de sus expectativas sexuales y reproductivas apuntan hacia la construcción de una noción de DSyR, tales expectativas sólo se imaginan como posibles en el contexto de la unión conyugal legitimada comunitariamente. Por lo tanto, en la medida en que necesitan, desean e incluso intentan cambios y transformaciones en sus relaciones de género, sostienen la expectativa de que en la relación equitativa con el otro podrán construir un espacio de autoridad y autonomía sobre su sexualidad y reproducción.

Comprender lo que las jóvenes desean respecto a su sexualidad y reproducción para considerar sus necesidades y deseos sexuales y reproductivos —concretamente en relación con las condiciones y oportunidades que el contexto cultural y material les delimita—, contribuirá a la definición de estrategias y acciones en salud reproductiva que den respuesta real a las jóvenes, para promover el ejercicio responsable e informado de su sexualidad y reproducción.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aggleton, Peter, 1996, "Prácticas sexuales, enfermedades de transmisión sexual y Sida entre los jóvenes", en *Seminario Internacional sobre Avances en Salud Reproductiva y Sexualidad*, El Colegio de México, México.
- Aguilar, Magdalena, 1993, *Manual de capacitación. Derechos humanos, enseñanza-aprendizaje-formación*, CNDH, México.
- Alcalá, María José, 1994, *Acción para el siglo XXI. Salud y derechos reproductivos para todos*, Family Care International, Nueva York.
- Amuchástegui, Ana, 1996, "El significado de la virginidad y la iniciación sexual. Un relato de investigación", en Ivonne Szasz y S. Lerner (coords.), *Para comprender la subjetividad. Investigación cualitativa en salud reproductiva y sexualidad*, El Colegio de México, México.
- Atkin *et al.*, 1996, "Sexualidad y embarazo adolescente", en Ana Langer y K. Tolbert (coords.), *Mujer: sexualidad y salud reproductiva en México*, Population Council-Edamex, México.
- Ayús, Ramfis, 1997, "El juego de Geertz o la densidad de la cultura", en Ramfis Ayús, *La aventura antropológica. Cultura, poder, economía y lenguaje. Ensayos de iniciación*, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- Castañeda, Xóchitl *et al.*, 1997, "Adolescencia, género y Sida en áreas rurales de Chiapas", en Esperanza Tuñón (coord.), *Género y salud en el sureste de México*, Ecosur-UJAT-México.
- CCMM (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer), 1995, Beijing, China.
- CIPD (Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo), 1994, El Cairo, Egipto.
- Correa, Sonia y R. Petchesky, 1994, "Reproductive and Sexual Rights: a Feminist Perspective", en Gita Sen, A. Germain y L.C. Chen (coords.), *Populations Policies Reconsidered. Health, Empowerment, and Rights*, Harvard University Press, Boston, Mass.
- Cruz, Jorge Luis, 1998, *Identidades en fronteras, fronteras de identidades: la reconstrucción de la identidad étnica entre los chujes de Chiapas*, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, México.
- Figuroa, Juan Guillermo, 1992, "Reproducción y prestación de servicios: algunos apuntes a propósito de los derechos reproductivos", *Fem*, núm. 118, México.
- Figuroa, Juan Guillermo, 1995, *Aproximación al estudio de los derechos reproductivos*, Serie Reflexiones, Sexualidad, Salud y Reproducción del Programa de Salud Reproductiva y Sociedad, El Colegio de México, México.

- Figueroa, Juan Guillermo y C. Fuentes, 1995, "Una reflexión ética a tomar en cuenta en las políticas de salud reproductiva: el contexto de las mujeres jóvenes", *V Reunión Nacional de Investigación Demográfica*, El Colegio de México, México.
- Foucault, Michel, 1989, *Historia de la sexualidad I. La voluntad del saber*, Siglo XXI Editores, México.
- Gadamer, Hans, 1989, "Text and interpretation", en Diane P. Michelfelder y Richard E. Palmer (coords.), *Dialogue and Deconstruction. The Gadamer-Derrida Encounter*, State University of New York Press, Nueva York.
- Geertz, Clifford, 1995, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona.
- GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida), 1994, *Derechos reproductivos y derechos sexuales. Una nueva perspectiva*, GIRE, México.
- GIRE, 1996, *Sexualidad y derechos reproductivos*, GIRE, México.
- Gysling, Jacqueline, 1994, "Salud y derechos reproductivos: conceptos en construcción", en Teresa Valdés y M. Busto (coords.), *Sexualidad y reproducción. Hacia la construcción de derechos*, Corporación de Salud y Políticas Sociales (Corsaps) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Santiago de Chile.
- Hardon, Anita *et al.*, 1994, *Applied Health Research Manual. Anthropology of Health and Health Care*, Mahidol University, Royal Tropical Institute & University of Amsterdam.
- Henriques-Mueller, María Helena y J. Yunes, 1993, "Adolescencia: equivocaciones y esperanzas", en Elsa Gómez (coord.), *Género, mujer y salud en las Américas*, Organización Panamericana de la Salud, Washington.
- Hernández, Aída Rosalba, 1989, "Del tzolkin a la Atalaya: los cambios en la religiosidad en una comunidad chuj-k'anjobal de Chiapas", en Andrés Fábregas *et al.*, *Religión y sociedad en el sureste de México*, vol. II, Cuadernos de la Casa Chata 162, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática), 1990, *Chiapas. Resultados definitivos. Datos por localidad (integración territorial). XI Censo General de Población y Vivienda 1990*, tomos I y II, INEGI, México.
- Lamas, Marta (comp.), 1996, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-Porrúa, México.
- Limón, Fernando, 1995, "La producción del café orgánico y la construcción de identidades en Tzisco, Chiapas", tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Sur, México.
- Matamala, Isabel y F. Berlagoscky, 1993, "Aborto terapéutico: opción y derecho para las mujeres, desde una ética humana", en Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, Chile.

- Nauhardt, Marcos, 1997, "La construcción social del concepto adolescencia: el discurso de los procesos de investigación demográfica", en Cecilia Rabell (comp.), *Los retos de la población*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Juan Pablos Editor. México.
- Palma, Yolanda y G. Rivera, 1996, "La planificación familiar en México", en Ana Langer y K. Tolbert (coords.), *Mujer: sexualidad y salud reproductiva en México*, Population Council-Edamex.
- Peréz, Luz María, 1994, "Del embarazo a la sexualidad", en Teresa Valdés y M. Busto (coords.), *Sexualidad y reproducción. Hacia la construcción de derechos*, Corporación de Salud y Políticas Sociales (Corsaps) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Chile.
- Rodríguez, Gabriela *et al.*, 1995, "Mitos y dilemas de los jóvenes en tiempos del Sida", en Brofman *et al.*, *Sida en México. Migración, adolescencia y género*, Información Profesional Especializada, México.
- Rubin, Gayle, 1996, "El tráfico de las mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", en Marta Lamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-Porrúa, México.
- Ruiz, José Ignacio y M.A. Ispizúa, 1989, *La decodificación de la vida cotidiana. Métodos de investigación cualitativa*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- Scott, Joan, 1996, "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Marta Lamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, UNAM-Porrúa, México.
- Schmukler, Beatriz, 1994, "Maternidad y ciudadanía femenina", en Cecilia Talamante, F. Salinas y M. Valenzuela (comps.), *Repensar y politizar la maternidad. Un reto de fin de milenio*, Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C., México.
- Schuler, Margaret, 1997, "Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento", en Magdalena León (comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Tercer Mundo y Fondo de Documentación Mujer y Género del Programa de Estudios de Género, Mujer y Desarrollo, Bogotá.
- Stern, Claudio y E. García, 1996, "Hacia un nuevo enfoque en el campo del embarazo adolescente", *Seminario Internacional sobre Avances en Salud Reproductiva y Sexualidad*, El Colegio de México, México.
- Taylor, Steve J. y R. Bogdan, 1996, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*, Paidós, Barcelona.
- Tuñón, Esperanza, 1994, "Redes de mujeres en los sectores populares; entre la crisis y la posibilidad democrática", en Alejandra Massolo (comp.), *Los medios y los modos. Participación política y acción colectiva de las mujeres*, El Colegio de México-Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, México.

- Tuñón, Esperanza y J. Ortega, 1997, "Representaciones genéricas de la sexualidad en adolescentes: los casos de Tabasco y Yucatán", *Seminario permanente de género*, El Colegio de la Frontera Sur, México.
- Valenzuela, Solange, 1994, "La sexualidad adolescente", en Teresa Valdés y M. Busto (coords.), *Sexualidad y reproducción. Hacia la construcción de derechos*, Corporación de Salud y Políticas Sociales (Corsaps) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Chile.
- Velasco, Ambrosio, 1995, "Filosofía de la ciencia, hermenéutica y ciencias sociales", *Ciencia y Desarrollo*, núm. 25, noviembre-diciembre.
- Vos, Jan de, 1993, *Las fronteras de la frontera sur. Reseña de los proyectos de expansión que figuraron la frontera entre México y Centroamérica*, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.
- Young, Kate, 1991, "Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres", en Virginia Vargas (comp.), *Género en el desarrollo*, Entre mujeres, Lima.
- Welti, Carlos, 1992, "La fecundidad adolescente en México", en Humberto Muñoz (comp.), *Población y sociedad en México*, UNAM-Porrúa, México.